



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7 CONVOCATORIA GUARDERIAS Y COMEDORES 2008. EXPTE.: 197/2008-SS.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto vienen realizando desde hace años convocatorias publicas destinadas a la concesión de subvenciones para la asistencia de menores de este municipio a guarderías infantiles y a comedores escolares.

Considerando que desde este Departamento de Servicios Sociales se hace necesario establecer los objetivos y los criterios para la concesión de las subvenciones que se concedan a los vecinos solicitantes, lo cual reforzará los derechos y obligaciones tanto de estos como del propio Ayuntamiento.

Considerando que desde otros departamento municipales y mas en concreto el departamento de enseñanza se conceden subvenciones en concepto de asistencia a comedores escolares en casos específicos.

Considerando la conveniencia de unificar, si ello es posible, en una sola ordenanza todas las ayudas que el ayuntamiento convoque con el mismo objeto.

Considerando que, pese haberse iniciado los trámites para la elaboración de una Ordenanza municipal que regule las bases mencionadas, esta se ha ido demorando en el tiempo, de tal forma que aunque la misma se aprobara en estos momentos, la convocatoria de ayudas y la posterior tramitación de sus solicitudes, sería de imposible realización antes del 1 de octubre de 2008, fecha en que da comienzo las actividades subvencionadas.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas en concepto de asistencia a guardería infantil y a comedores escolares para el curso escolar 2008-09, y que se anexan a la presente propuesta, y cuya vigencia será la del curso 2008-09 o hasta que entre en vigor la Ordenanza Municipal que se esta tramitando para la concesión de estas subvenciones.

SEGUNDO: Abrir un plazo ordinario de presentación de solicitudes que abarcará desde el 15-5-08 hasta el 30-6-08.

TERCERO: El gasto derivado de estas ayudas se realizará con cargo a la partida 31300 48004 existiendo un crédito total disponible de 60.000.-€ en el caso de comedores escolares y a la partida 3130 2270703 y un crédito total disponible de 27.000.-€ en el caso de guarderías infantiles.

CUARTO: La difusión de estas ayudas se realizará en la pagina web del Ayuntamiento Sagunto, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sagunto, así como en la sede de los equipos de Servicios Sociales Generales.

Sagunto, a 16 de abril de 2008.
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Josefa Maria Esparducer Mateu



BASE NOVENA. Criterios objetivos de concesión.

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración siguientes:

A fin de poder resolver estas solicitudes se establecen los siguientes criterios:

1.- Renta per Capita Anual de la Unidad Familiar: Se obtiene dividiendo la suma de los ingresos brutos que perciban cada uno de los miembros de la unidad Familiar por el número de miembros que la compongan.

Hasta 1.770 €	8 Puntos
Entre 1.771 € y 2.770 €	6 Puntos
Entre 2.771 € y 3.770 €	4 Puntos
Entre 3.771 € y 4.445€	2 Puntos
Mas. De 4.445€	0 Puntos

2.- Situación Socio Familiar del solicitante:

Situación Socio-familiar	Puntos
Menores en Situación de Riesgo debidamente acreditada con informe Médico, psicológico o social, donde se aconseje la asistencia de/a menor a Guardería.	5
Familias Monoparentales que por diferentes circunstancias debidamente acreditadas no puedan atender a sus hijos.	4
Acogimiento Familiar en Familia Extensa o familia Educadora	4
Familias en las que exista una minusvalía física o psíquica que impida la atención del menor.	3
Estar sujetos a Procesos de Integración Social con Plan de intervención Familiar desde servicios sociales municipales en activo.	4
Familias numerosas	1

Situación de la Vivienda:

Alquileres superiores a 340€ 2 Puntos

Concesión de Subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento en concepto de ayudas de asistencia a Guarderías.

El modulo económico máximo de concesión mensual de las ayudas económicas a subvencionar por el ayuntamiento en concepto de asistencia a guarderías será de hasta 215 € al mes. El Ayuntamiento de Sagunto concederá una ayuda económica sobre el coste máximo establecido aportando la familia la diferencia entre el coste total del servicio y la ayuda concedida por el ayuntamiento.

Puntuación	Ayuda Económica Municipal sobre el máximo establecido del Servicio.
16 o más puntos	95 %
Entre 15 y 13 Puntos	85 %
Entre 12 y 10 Puntos	65 %
Entre 9 y 7 Puntos	50 %
Menos de 7 puntos	0%



Excm. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS SOCIALS
WWW.AYTOSAGUNTO.ES

Sagunto, 16 de abril de 2008
LA SECRETARIA GENERAL